

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0806 DE 1990

No.

(7 DIC. 1990)

"Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TAME - SAN LOPE - y VICEVERSA, hasta LA CABUYA y el cambio de horarios a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INTRA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las que le confieren los Decretos 2058 de 1988 y 1600 del/90 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A. a través de su representante legal señor WILLIAM CASTAÑO BARDAWIL, mediante radicado # 2905 del 2 de septiembre de 1987, solicitó a este Instituto, prolongar la ruta TAME-SAN LOPE y VICEVERSA, hasta LA CABUYA hoy Puente Gustavo Matamoros.

Que posteriormente, la citada Empresa por medio de memorial radicado bajo el No.0913 del 30 de agosto de 1990, solicitó la tramitación de la solicitud anteriormente mencionada.

Que la Empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A.", tiene autorizada la ruta TAME - SAN LOPE y VICEVERSA según Resoluciones Nros.0095 de Marzo 17 del/87 y 0425 del 16 de Marzo de 1989, emanadas de esta Regional y de la Dirección General así:

Saliendo de TAME a las 04:00 - 14:00
Saliendo de SAN LOPE 08:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
NIVEL DE SERVICIO : Común
FORMA DE DESPACHO : Ordinario
TIPO DE VEHICULO : Bus

PROLONGACION DE LA RUTA Y NUEVOS HORARIOS:

Saliendo de TAME : 09:00 - 12:00
Saliendo de LA CABUYA: 14:00 -17:00

Las características del servicio se conservan.

Que el tramo SAN LOPE- LA CABUYA y VICEVERSA no se encuentra autorizado a Empresa alguna.

Que los horarios autorizados en tránsito (sin incluir el tramo SAN LOPE- LA CABUYA Y VICEVERSA) se determinan así:

EMPRESA FLOTA SUGAMUXI S.A.

Resolución No.1304 de 1988

RUTA: BOGOTA-DUITAMA- SOCHA - SACAMA - TAME Y VICEVERSA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0306 DE 1990

No. - 2 -

(7 DIC. 1990)

"Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TAME - SAN LOPE - y VICEVERSA, hasta LA CABUYA y el cambio de horarios a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

Saliendo de Bogotá :18:30

Saliendo de Tame :15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
NIVEL DE SERVICIO : Común
DESPACHO : Ordinario
TIPO DE VEHICULO : Bus

EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO PAZ DEL RIO S.A.

Resolución No.00239 de 1989

RUTA: BOGOTA - DUITAMA - SOCHA - SACAMA -TAME Y VICEVERSA.

Saliendo de Bogotá :23:00

Saliendo de Tame :03:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
NIVEL DE SERVICIO : Común
DESPACHO : Ordinario
TIPO DE VEHICULO : Bus

EMPRESA FLOTA SUGAMUXI S.A.

Resolución No.01913 de 1988

RUTA: TAME -YOPAL Y VICEVERSA

Saliendo de Tame: 05:00

Saliendo de Yopal: 06:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
NIVEL DE SERVICIO : Común
FORMA DE DESPACHO : Ordinario
TIPO DE VEHICULO : Bus

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0806 DE 1990

No. -3-

(7 DIC. 1990)

"Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TAME -SAN LOPE Y VICEVERSA, hasta LA CABUYA y el cambio de horarios a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

Que es ESTUDIO TECNICO DE OFERTA Y DEMANDA DE TRANSPORTE se basó en la movilización de pasajeros por ser un servicio que se está prestando. Se detectó la disponibilidad, la utilización vehicular y la frecuencia del servicio.

Que la información se recopiló durante los días 23,24 y 25 de agosto del presente año, correspondiendo a condiciones normales de la demanda.

Que en la ruta SAN LOPE Y VICEVERSA, se movilizó un promedio de 208 pasajeros, correspondiendo 104 por sentido. Promedio de capacidad vehicular: 22.4 sillas. Horarios disponibles = $9 - 6 = 3$. Horarios disponibles por sentido = $1.5 = 2$

Que en el tramo SAN LOPE -LA CABUYA Y VICEVERSA, se movilizó un promedio diario de 67.33 pasajeros. Promedio de capacidad vehicular = 22.4 Horarios disponibles = $3 - 0 = 3$. Horarios disponibles por sentido = $1.5 = 2$.

Que la movilización promedio diario de pasajeros es de sesenta y siete (67) y en el tramo a prolongarse, arroja dos (2) horarios disponibles por sentido, equivalentes a los horarios autorizados y señalados en la prolongación.

Que la Sección Operativa efectuó el ESTUDIO No.001 de noviembre del/90, en el cual recomienda acceder a la petición de esta Empresa, ya que reune los requisitos contemplados en el Decreto 1600 del 23 de Julio de 1990 Artículos 49,60 y 61.

Que por lo anterior, este Instituto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la prolongación de la ruta TAME - SAN LOPE - LA CABUYA Y VICEVERSA y el cambio de horarios a la Empresa "FLOTA SUGAMUXI S.A." autorizada por las Resoluciones 0095 del 17 de marzo de 1987 y 0425 del 16 de marzo de 1989 así:

SALIENDO DE TAME: 09:00 - 12:00
SALIENDO DE LA CABUYA: 14:00 - 17:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
TIPO DE VEHICULO : Bus
NIVEL DE SERVICIO : Corriente

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0000 DE 1990

No.

(7 DIC. 1990)

"Por la cual se autoriza la prolongación de la ruta TAME - SAN LOPE y VICEVERSA, hasta LA CABUYA y el cambio de horarios a la Empresa FLOTA SUGAMUXI S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Las Autoridades de Tránsito y Transportes serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición ante esta Regional y en subsidio el de apelación ante la Dirección General.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a

7 DIC. 1990

COPIA (ORIGINAL) JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Regional
REGIONAL
DIRECTOR REGIONAL

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
VIRGILIO TARRA GOMEZ
Prof. Una y Sección Administrativa

l.m.s.l.